

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°: OBJETO. Contratación de la adquisición de un stand a medida con los servicios de construcción, armado, acondicionamiento, desarmado, rearmado, mantenimiento y guardado del stand de la Defensoría del Público para TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGIA Y ARTE y posteriores muestras dentro del país, bajo la modalidad LLAVE EN MANO para un plazo total de 12 meses.

El mismo estará conformado por un renglón único.

ARTÍCULO 2º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

RENGLÓN 1

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El Stand se instalará en el Parque Tecnópolis del Bicentenario, ubicado en Juan Bautista de La Salle 4314, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Será un espacio de promoción institucional y de producción audiovisual participativa. El objetivo será que el público participe de la realización de un noticiero de televisión para tomar contacto con el proceso de producción de la comunicación audiovisual a través de un programa de televisión. Además, se realizarán charlas y actividades de capacitación. Se espera una alta e intensa circulación de público. Será equipado por la Defensoría del Público con el siguiente equipamiento informático y audiovisual:

- 3 cámaras de televisión
- 3 switcher
- 3 VTR digital
- 3 Monitores 17"
- 3 trípodes de video
- 3 rack portables

Isla de edición digital de video

- 2 Monitores p/isla
- 6 faroles de tubo luz fría
- 3 faroles fresnel
- 3 micrófonos dinámicos con pie



ITEM 1: CONSTRUCCIÓN, ARMADO, ACONDICIONAMIENTO, DESARMADO, MANTENIMIENTO Y GUARDADO DE STAND INSTITUCIONAL PARA EL PARQUE TECNOPOLIS DEL BICENTENARIO 2014

CANTIDAD: 1

Fabricación en forma modular, armado, acondicionamiento, desarme, Preparado para el aire libre, instalación dentro del predio TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO y mantenimiento del mismo durante la muestra de Tecnopolis (julio a noviembre 2014). Todos los materiales de construcción deberán ser nuevos. Incluye el guardado una vez finalizado la exposición. El oferente, podrá proponer alternativas técnicas justificadas. El stand quedará para propiedad de esta Defensoría del Público.

1) ESTRUCTURA:

La misma será una estructura metálica vinculada de 10 mts x 16 mts y una altura total de 5 mts, revestida con placas de Fenólico en su exterior y MDF en su interior, aislada con lana de vidrio de 50 mm en toda su totalidad.

Dicha estructura estará reforzada para la colocación de un techo y para la base bajo piso a la hora de armarlo al aire libre.

Para el techo se relizará en chapa con zinguería para descarga de agua.

Para el piso se colocarán pilotines de cemento cada 3 metros hasta un metro de profundidad.

2) FACHADA EXTERIOR:

Las placas de Fenólico tendrán un tratamiento de enduído plástico y luego se le colocará vinilo de calidad fotográfica acabado mate revistiendo las 8 caras del stand, diseño otorgado por la Defensoría del Público.

Luego se colocarán paneles verticales armados en estructura metálica y lona back light vinílica tensada calidad fotográfica con acabado mate. Se aceptará otra opción de un panel de mdf revestido en vinilo con salientes de detalles por ejemplo las personas en corporeo tipo polyfan o pvc para generar un relieve. Luego en las caras de donde se encuentra el estudio de tv iría un panel de mdf ploteado de 130 cm de alto, por el largo de las 5 caras del mismo (diseño a asignar por esta Defensoría del Público).

3) INTERIOR:

a) Sector Estudio de TV:

Frente en estructura de hierro y sistema de doble vidrio DVH 6+12+6mm con camara de aire y aislante.

Con dos puertas acústicas de pvc y doble vidrio para el ingreso y la salida.

A las placas de los tabiques de mdf se lo revestirá con un aislante Aislante Acústico (tipo Fonac Barrier o similar) de 3mm y luego se colocarán arriba del mismo los paneles acústicos de 50mm.

Luego para cada puesto de filmación (total 5) se colocarán paneles de 250 cm x 300cm revestidos de goma espuma y tela de color verde.

Piso:

Tarima y piso de melamina de color a designar.

Cielorraso:

Estructura metálica con columnas y vigas de hierro vinculado y con refuerzo para la colocación de tachos lumínicos.

Luego se colocarán los paneles 120x60cm de lana de vidrio.

b) Sector Hall y Tribunas:

Tabiqueria en mdf y pitnado o ploteado con vinilo calidad fotográfico (diseño a designar).

En las tres caras enfrentado al estudio se colocara una tribuna armada en hierro y tablones de madera forrado en alfombra o pintado.

Debajo de la tribuna se ubicaran 2 depósito con puerta ingreso para usos múltiplo (vestuario, guardado, etc).

Piso:

Tarima y placa de melamina o flotante o piso de goma (según propuesta del cliente).

Cielorraso:

Estructura metálica con columnas y vigas de hierro vinculado y con refuerzo para la colocación de tachos lumínicos.

Luego se colocarán los paneles 120x60cm de lana de vidrio.

4) ILUMINACIÓN:

Para iluminar graficas exteriores y corporeos se colocarán cuarzos con brazo sujetador, cantidad aprox. 50 artefactos

8 tachos parled para iluminar las gigantograficas verticales y paredes exterior

4 hqi halogenados de 400w para iluminación gral del sector tribuna y living.

Tubos fluorecentes para los carteles backlight

5) MOBILIARIO:

Para los living 2 juegos de 4 puff c/u varios colores y mesa ratona

- 4 Taburetes de color blanco
- 2 Sillas de oficina para el sector mesa en el area estudio de tv.

Para el exterior 2 mostradores en L de madera con guardado y mesada de vidrio

6) GRÁFICA:

Para la parte exterior 100 m2 aprox. de vinilo fotográfico o de corte.

- 4 Corporeos en polyfan de 3.40 mts lineal de desarrollo
- 3 Corporeos en polyfan de 2.00 mts de desarrollo para el interior
- 40 m2 de vinilo para el interior del stand

Vinilo de corte para señalización (propuesta por el cliente)

25 m2 de Lona vinilica impresa

7) DECORACIÓN:

Maceteros con Plantas a proponer

8) EQUIPAMIENTO:

Deberá incluir la provisión e instalación básica de los siguientes equipos que quedarán para propiedad de esta Defensoría.

- 1 heladera bajo mesada de 80 litros aprox. con congelador
- 1 microondas de 20 litros aprox con display digital de 800 watts
- 4 cestos de basura de 50 litros aprox.
- 2 aires acondicionado tipo split piso-techo de 15000 frigorías frío/calor

Todos los equipos deberán ser nuevos sin uso y contar con garantía oficial por 1 año.

9) INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Deberá realizarse la instalación eléctrica necesaria para la puesta en marcha del stand con los equipos y elementos que se requieran para el consumo eléctrico que pueda generarse según el funcionamiento aquí previsto.

10) GENERALIDADES DE CONSTRUCCIÓN

El oferente deberá declarar conocer y aceptar el Reglamento General del Parque íntegramente. El contratista deberá realizar todas las tareas requeridas en el mismo vinculadas a la construcción, instalación y aprobación del proyecto de stand por parte de la UEB y entregar la documentación y planos que se solicita en las fechas que correspondan.

11) REPRESENTANTE TÉCNICO:

Deberá presentarse al momento de la oferta el Curriculum Vitae y copia del título profesional habilitante (Arquitecto o Ingeniero) con Matrícula habilitante para ejercer la dirección de obra de instalación y gestionar la aprobación del proyecto ante las UEB.

12) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

Se adjunta plano de diseño y imágenes del diseño.

ÍTEM 2: SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL STAND INSTITUCIONAL PARA EL PARQUE TECNOPOLIS DEL BICENTENARIO 2014

CANT.: 3600 HS/HOMBRE

DIAS Y HORARIOS DEL SERVICIO:

La empresa adjudicataria proveerá un/a vigilador/a, para cubrir las 24 horas del día, todos los días de la semana, incluyendo feriado y días no laborables mientras dure la Muestra (julio a noviembre).

En ningún caso, salvo por expresa orden escrita en contrario emitida por la Defensoría del Público a través de sus áreas autorizadas, podrá quedar el puesto sin la debida cobertura, hecho que podrá ser considerado como abandono de la prestación por parte del adjudicatario.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, toda vez que por la modalidad operativa de la empresa contratista, se otorguen períodos de descanso o refrigerio a su personal, dentro de los horarios que se establecen para la prestación de los servicios, la empresa adjudicataria deberá arbitrar los medios para que en estos lapsos de ausencia sean cubiertos por otros agentes.

CONDICIONES DEL SERVICIO

La firma adjudicataria tendrá a su cargo y exclusiva responsabilidad la vigilancia y seguridad del stand, de las personas que trabajan u acceden y bienes que en él se encuentren.

Será responsabilidad y obligación de la firma adjudicataria:

- Velar por la seguridad de las personas, de los bienes y del stand.
- Controlar el acceso al stand, debiendo realizar todos los controles y tareas relacionadas con el ingreso de personal, y de empleados de firmas contratadas por el Organismo.
- Registrar, en un libro de novedades de servicio habilitado y rubricado por la Dirección de Administración, todas las novedades que se produzcan, durante las 24:00 horas.
- Verificar la salida de bultos y/o paquetes, en el caso de máquinas y/o equipos de oficina y/o TV u otros, los mismos deberán acreditar el egreso mediante autorización suscripta por la autoridad respectiva.
- Subordinarse a las resoluciones, disposiciones, o normas que a tales efectos sean dispuestas por la Defensoría del Público, o la unidad que ésta disponga.

PERSONAL

Para la ejecución de las prestaciones de servicio de seguridad y vigilancia requerido el adjudicatario empleará personal que cumpla con los siguientes requisitos:

• Contar con la experiencia, ser idóneo y capacitado para desarrollar las tareas con el máximo de responsabilidad y eficiencia.



• Ser argentino, nativo o por opción, naturalizado con residencia permanente, cuya edad al iniciar las tareas, sea como mínimo de 21 años.

- Tener estudios primarios completos.
- No tener antecedentes policiales o judiciales (de índole penal), que a criterio del Organismo los inhabiliten para la función.
- Gozar de buen estado de saludo apto para el desarrollo de las tareas.
- Ser respetuoso de los derechos humanos y conservar la higiene personal.
- Poseer nociones de lucha contra incendios, y conocimientos básicos sobre primeros auxilios.

El personal de la firma adjudicataria deberá estar debidamente encuadrado dentro de las leyes laborales, previsionales, de seguridad e higiene del trabajo, y en toda otra que su cumplimiento sea obligatorio, quedando el organismo facultado para solicitar que se le exhiban los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones y pagos, toda vez que a su sólo juicio lo considere pertinente u oportuno, pudiendo de comprobarse irregularidad, demandar la regularización, dar intervención a los organismos de competencia, pudiendo llegar de corresponder a retener los montos que a título de crédito tenga la empresa con ésta repartición.

Será obligatorio que la firma adjudicataria antes de dar comienzo a las prestaciones de los servicios, presente la documentación autenticada de la vigencia por todo el período del contrato, de las pólizas de seguro exigidas en el presente pliego.

El adjudicatario deberá actuar del mismo modo que el expresado anteriormente, cuando ya comenzada la prestación ingrese nuevo personal que vaya a dar servicio.

INTERRUPCIONES DEL SERVICIO

Este Organismo no admitirá interrupción del servicio, los servicios deberán cumplirse sin ausencias del personal por francos, licencias, enfermedad o cualquier otro acontecimiento, por lo cual el adjudicatario estará obligado a mantener con carácter fijo la dotación de personal, proveyendo al efecto los reemplazos de las eventuales ausencias que se produzcan por cualquier causa. En ningún caso, salvo por expresa orden escrita en contrario emitida por la Defensoría del Público a través de sus áreas autorizadas,



podrá quedar un puesto sin la debida cobertura, hecho que podrá ser considerado como abandono de la prestación por parte del adjudicatario.

Será únicamente responsabilidad del adjudicatario, sin que deba mediar comunicación y/o intimación previa por parte de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, el proceder al cubrimiento de las ausencias, quedando el recargo a su exclusivo cargo y costo, sin que ello genere derecho a compensaciones por hora extraordinarias y/o mayores costos.

Toda vez que quedara el servicio sin la debida cobertura, se considerará que existe abandono de la prestación de los servicios por la firma adjudicataria.

Si por falta de personal u otras causas, no se efectuara el trabajo en la forma dispuesta; la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se reserva el derecho de rescindir el contrato con las penalidades correspondientes.

De suscitarse huelgas y/o conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el Personal del Contratista, será obligación de éste procurar una solución en un plazo no mayor de VENTICUATRO (24) horas, a partir del momento en que este Organismo labre un Acta, para documentar la situación creada, en caso contrario se podrá decidir, por ese solo hecho, la rescisión del Contrato.

ELEMENTOS A SUMINISTRAR POR LA CONTRATISTA

Estará a cargo de la contratista la provisión de los elementos de protección personal de acuerdo con la tarea desarrollada según la normativa legal vigente, capacitar al personal en su uso, como así también motivarlo y verificar su uso continuo y correcto.

Será obligatorio el sistema de comunicación radial portátil (TIPO NEXTEL) de los agentes que presten servicio con la empresa prestataria.

Equipos de linternas en todos los objetivos y las mismas serán del tipo pilas o baterías recargables.

Los materiales de librería que se utilicen.

Todo otro elemento necesario o imprescindible para el normal cumplimiento del servicio que se licita.

ITEM 3: SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL STAND INSTITUCIONAL PARA EL PARQUE TECNOPOLIS DEL BICENTENARIO 2014 CON PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA



CANT. 1080 HS/HOMBRE

La empresa adjudicataria proveerá un/a operario/a de limpieza capacitado de Martes a Domingo 11.00 a 20.00 hs mientras dure la Muestra.

ÍTEM 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO EN EL STAND INSTITUCIONAL PARA EL PARQUE TECNOPOLIS DEL BICENTENARIO 2014 CON PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, INSUMOS Y HERRAMIENTAS CANT. 1 PUESTO

La empresa adjudicataria proveerá un/a operario/a técnico en electricidad capacitado de Martes a Domingo 11.00 a 20.00 hs mientras dure la Muestra.

ARTÍCULO 3°: ESPECIFICACIONES PARA LOS ÍTEMS 2, 3 Y 4.

ROPA E IDENTIFICACIÓN

El personal vestirá obligatoriamente durante todo el período de labor sin excepción, uniforme adecuado al tipo de tareas que cumple, debiendo usarlo perfectamente limpio y cerrado mediante broches, botones o cremalleras. El mismo deberá ser provisto por la Empresa adjudicataria, previamente aprobado por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, y llevará el nombre de la Empresa y la identificación del empleado en forma visible.

DEPENDENCIA LABORAL

El personal afectado a las tareas contratadas no tendrá relación de dependencia con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, que bajo ninguna forma ni concepto asumirá el carácter de EMPLEADOR, no responsabilizándose, por lo tanto, de accidentes que pudieran ocurrirle al mencionado personal durante la realización de las tareas de vigilancia o actividad que se relacione con ésta, quedando la exclusiva responsabilidad, en estas y otras situaciones, a cargo de la adjudicataria.

La totalidad del personal, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la Empresa adjudicataria, como así los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.



A tales efectos, con cada facturación mensual, el contratista deberá acompañar la documentación que certifique el pago al día de aportes jubilatorios, seguros, beneficios, y otros de la totalidad de su personal.

NÓMINA DEL PERSONAL

La adjudicataria deberá presentar una planilla con anterioridad al comienzo del servicio, indicando apellido, nombre y documento de identidad del personal que efectuará el servicio, en la Dirección de Administración.

Mensualmente efectuará una actualización de las mismas, caso contrario no se autorizará el ingreso del personal hasta su efectivo cumplimiento.

La modificación en la situación de revista del personal, deberá ser comunicada con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, salvo casos fortuitos que se notificarán inmediatamente de producidos.

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO sólo aceptará cambios de personal cuando estos no modifiquen el horario originalmente adjudicados. A menos que sean requeridos por esta Administración.

DERECHO DE PERMANENCIA

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, podrá exigir a la Empresa adjudicataria la separación del plantel asignado, dentro de las veinticuatro horas (24), de cualquier miembro de la nómina de empleados de dicha Empresa, cuya presencia o conducta no sea la adecuada a criterio de las autoridades de este Organismo porque viole las disposiciones de orden, disciplina, seguridad, etc. reglamentadas por el organismo, o realice actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, corriendo por exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria las responsabilidades legales que tal hecho pudiera acarrear.

CONTROL HORARIO DEL PERSONAL

La empresa, deberá efectuar el control del horario y puntualidad del personal, respetando los turnos que se establezcan para el servicio, remitir la planilla de presentismo (consignando nombre y apellido de los trabajadores, horario de ingreso y egreso, cantidad de horas trabajadas, etc.), en forma semanal a la Coordinación de Logística del Stand, sin el cual, no será posible la liquidación de los servicios prestados.

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, se reserva el derecho a auditar, verificar, comparar, etc., los datos suministrados por la prestataria, que deberán estar de acuerdo con el registro horario obtenido por el control que realice la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. De verificarse diferencias, se tomarán como válidos los datos obtenidos por dicho control, a



efectos de la liquidación mensual por la prestación del servicio.

ACTITUD DEL PERSONAL

El personal, deberá actuar con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas.

Se observará muy especialmente la buena conducta, corrección, orden y aseo personal de quienes intervengan en los trabajos de vigilancia del organismo, el que se reserva el derecho de ordenar al contratista el inmediato reemplazo.

El personal no podrá entrar ni salir del stand portando paquetes o enseres, sin la previa autorización de la Coordinación de Logística del Stand.

PERSONAL A DISPOSICION DE LAS TAREAS

El adjudicatario queda obligado a disponer que su personal se presente a tomar servicio, con 10 (diez) minutos de anticipación al horario establecido, con el propósito de someterse al control, tomar conocimiento, y recibir las novedades y consignas que deban impartírsele a los fines de la prestación de los servicios.

SUPERVISION DE LA PRESTACION

La firma adjudicataria, deberá designar y comunicar en forma escrita a UN (1) supervisor con facultades para resolver cualquier tipo de inconveniente que se presentare, siendo a su vez el nexo entre la empresa adjudicataria y la Defensoría del Público. La supervisión indicada, deberá efectuarse por personal jerárquico e idóneo, que lo habilite para entender y atender en todo lo que refiera a los agentes que cumplen tareas de vigilancia, limpieza, y mantenimiento como así también a recibir toda documentación y/o notificación y/u orden de servicio, en nombre y representación de la firma contratista.

La prestación de los servicios y el cumplimiento de los horarios, deberá ser supervisada en cada turno, haciéndose entrega en forma periódica a la Coordinación de Logística del Stand de la planilla de presentismo de personal designado. La contratista será plenamente responsable de la conducta del personal y del servicio efectuado.

Las autoridades de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO están facultadas para controlar al personal dependiente de la empresa, sin aviso previo, derecho que deberá ser puesto en conocimiento de los empleados, por escrito, antes de su incorporación al servicio.

LIBRO DE NOVEDADES RECÍPROCAS



La Coordinación de Logística del Stand llevará un Libro de Novedades Recíprocas, donde obligatoriamente el adjudicatario, se notificará de las novedades y observaciones del cumplimiento del servicio. En el mismo, el adjudicatario podrá formular los descargos que estime conveniente dentro de las 48 horas de formulada la observación, entendiéndose que de no hacerlo, la ha consentido, el descargo formulado no eximirá al adjudicatario, de las penalidades por cualquier tipo de falta a la que se hubiera hecho acreedor.

El Libro de Novedades Recíprocas será un cuaderno foliado entregado por el contratista y habilitado y rubricado por la Dirección de Administración. Las órdenes, citaciones, instrucciones, etc., que este Organismo debe trasmitir al contratista, serán efectuadas y extendidas en este libro.

El Contratista o su Representante tendrá la obligación de notificarse dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de efectuado el asiento.

No obstante ello, si se considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad por escrito dentro de UN (1) día hábil administrativo de efectuada la notificación. Si el contratista dejara pasar este plazo, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

Si el contratista o su supervisor se negare a notificarse de las órdenes o instrucciones que se asentaren, se hará pasible de las sanciones establecidas en el presente pliego, debiendo dejarse consignado en el libro tal circunstancia y recabar la firma de dos testigos que hayan presenciado la negativa mencionada, quedando de esta manera notificado automáticamente.

SEGUROS

La empresa que resulte adjudicada, previo a la iniciación de los servicios, deberá presentar las pólizas y comprobantes de pago de:

1. Seguro de Accidentes de Trabajo y de Vida Obligatorio

El Adjudicatario con una antelación de CINCO (5) días hábiles administrativos al inicio de los trabajos objeto del Contrato y respecto al personal en relación de dependencia que afecte al cumplimiento del mismo, deberá presentar las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por Decreto 1567/74 y acreditar haber dado cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo - Nº 24.557 -, sus modificaciones y ampliaciones.



Si ocupa trabajadores autónomos en la ejecución de los trabajos a realizar en dependencias de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, deberá acreditarse el cumplimiento de las disposiciones que emanan de la normativa previsional correspondiente.

Se deberá presentar Contrato de Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, conforme las exigencias de la Ley 24.557, acompañado por los comprobantes de pago respectivos en **Formulario AFIP N° 931 y el ticket de pago** correspondiente a cada mes que dure la ejecución de la presente contratación y la nómina de identificación cubierto en cada uno de dichos períodos, documentación que será exigida para habilitar el ingreso al stand.

Todos los seguros serán por montos suficientes para proteger al Contratista de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamo o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

2. Seguros de Responsabilidad Civil.

El Contratista contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida o reclamo, por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios causados a cualquier persona incluyendo muerte o a bienes de cualquier clase, que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato y contra todo reclamo, demanda, actuaciones judiciales, daños y perjuicios, costos y gastos de cualquier clase que sean, respecto de o en relación con las mismas. Por ello, deberá adjuntar copias autenticadas de las pólizas y de los recibos de pago y certificados de libre deuda, por el pago de cuotas de adhesión y certificado de cobertura emitidos por la entidad aseguradora, con fecha no inferior a treinta días de la fecha de presentación.

REQUISITOS DE LOS SEGUROS CONTRATADOS

El Contratista observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratar:

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del Contrato incluidas las prórrogas.

La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados será con empresas, avaladas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y DE RIESGOS DEL TRABAJO respectivamente y de reconocida solvencia, a satisfacción del DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.



Todas las pólizas de seguro y comprobantes de pago serán entregadas al Dto. Compras y contrataciones antes de la iniciación de los trabajos y su correspondiente actualización mensual, debidamente endosadas, reservándose la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO el derecho de su verificación.

El Dto. Finanzas de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO no liberará al Contratista el pago de ningún certificado o factura si no se recepcionaran los seguros correspondientes y los recibos de pago oficiales extendidos por las compañías aseguradoras.

No se admitirán autoseguros.

En todos los casos, el Comitente (DEFENSORÍA DEL PÚBLICO) figurará como coasegurado, en las correspondientes pólizas, sin que ello genere derecho de repetición alguno por parte de la aseguradora contra esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato, quien deberá exhibir al Departamento de Gestión del Empleo y los Servicio Generales las constancias de pago respectivas toda vez que ésta lo exija.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por este punto, provocará la rescisión del Contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

SANCIÓN POR PRESTACIONES DEFICIENTES

Cuando se verifiquen deficiencias en las prestaciones o no se cumpliera en término y forma con los servicios contratados, el adjudicatario será pasible de:

Apercibimiento: La persona a cargo del control de las prestaciones procederá a apercibir, por única vez al adjudicatario en forma documentada y fehaciente, para que remedie el incumplimiento.

Faltas graves: Producido el 2º incumplimiento se aplicarán multas que serán graduadas de acuerdo a la gravedad de la falta a criterio del organismo, sin perjuicio de lo cual, se considerarán faltas graves, con **aplicación del 5% de multa sobre el monto total adjudicado**, los siguientes casos:

No cumplir con la cantidad de personal asignado a las tareas.

No cumplir con las indicaciones que imparta el/la funcionario/a de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO a cargo de la supervisión del servicio.



Falta de materiales y/o equipos para la realización de los trabajos.

Falta de vestimenta identificatoria del personal de la adjudicataria.

Actitudes entre el personal de la adjudicataria que ofenda a la moral o a las buenas costumbres.

Promover desórdenes tanto en el lugar designado por el DEFENSORÍA DEL PÚBLICO para el resguardo de los elementos, enseres y maquinarias, como en las distintas áreas de desempeño del personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

Negarse a la verificación por parte de personal autorizado por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, de los enseres y/o paquetes que porte el personal de la adjudicataria, al entrar y/o salir de los lugares de trabajo.

FALTAS PASIBLES DE SANCIÓN

Se considerarán faltas sancionables, todas aquellas acciones que infrinjan las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo, como así también todas las decisiones y/o faltas de prestación que provoquen una merma en las condiciones del servicio que se persiguen a través de la presente contratación.

Los incumplimientos de contrato se atribuirán por faltas a la prestación cometidas directamente por la empresa Adjudicataria, o por los actos u omisiones imputables al personal del contratista que desarrolle tareas en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

CAUSALES DE SANCION Y FALTAS GRAVES

Encontrarse el personal designado por la empresa adjudicataria, en estado de ebriedad, bajo el efecto de estupefacientes o psicotrópicos durante la prestación del servicio.

Dormir dentro del horario de servicio o en los objetivos que se le hayan asignado.

Utilizar elementos o equipos del Organismo sin autorización.

Abandono del servicio.

Actitud que ofenda la moral y las buenas costumbres.

Dejar descubierto el servicio al no tener el relevo o entrega del puesto a personas no autorizadas y/o ajenas a la empresa contratista.



Permitir que en las inmediaciones de su área de trabajo se cometan actos inmorales y/o delictivos.

Falta de cuidado o puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones y consignas contenidas en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Distraerse del servicio mediante conversaciones, equipos de radio, teléfono, TV, juegos, lectura, durante el servicio.

Falta de provisión y/o funcionamiento defectuoso del equipamiento con que la empresa debe dotar al empleado/a.

No dar cumplimiento en tiempo y forma con los servicios contratados o cualquiera de las instrucciones que se le cursaren por escrito.

GRADUACION DE LAS MULTAS

Primera sanción: UNO PORCIENTO (1)% del monto total adjudicado.

Segunda sanción: TRES PORCIENTO (3)% del monto total adjudicado.

Tercera sanción o incurrir en falta grave: CINCO (5)% del monto total adjudicado.

Cuarta sanción: Implicará la rescisión del contrato en los términos penalidades establecidas por el Artículo 29 del Decreto 1023/01.

EXIMICIÓN DE PENALIDADES

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por la DPSCA.

Tal circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Tendrá carácter de confidencialidad toda la información a la que el Contratista, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos aquí solicitados.



El Contratista será directamente responsable por los actos de infidencia que sus empleados y/o los de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución de los trabajos y hasta 5 años posteriores a la terminación de los mismos.

DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes y en ocasión del servicio, pudieran sufrir los bienes de esta DPSCA, el personal de la misma y sus bienes y/o terceros y sus bienes.

El Contratista deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. Una vez concluidas las reparaciones, se inspeccionarán las mismas, determinándose si corresponde o no firmar el Acta de Recepción Provisoria de los bienes y/o servicios involucrados.

La falta de cumplimiento estricto por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas de modo total o parcial, facultará a la DPSCA a contratar el o los servicios faltantes, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los mayores gastos que demande la contratación de emergencia y los perjuicios de tal situación.

INSPECCIÓN Y CONTACTO INSTITUCIONAL:

La Defensoría del Público designará y comunicará formalmente a la adjudicataria el/la funcionario/a que ejercerá la inspección del servicio y su reemplazo.

La inspección de la Defensoría del Público está facultada para controlar al personal dependiente de la empresa, sin aviso previo, derecho que deberá ser puesto en conocimiento de los empleados, por escrito, antes de su incorporación al servicio.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR MENSUALMENTE POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

Presentación de las boletas de depósito correspondiente a los aportes previsionales de cada mes de servicio, formulario AFIP Nº 931, del que surgirá la cantidad de personal estable con que cuenta actualmente el oferente para las tareas específicas de Vigilancia y Seguridad.

Se deberá presentar Contrato de Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, conforme las exigencias de la Ley 24.557, y el certificado de cobertura de todo el personal de cada mes.



ITEM 5: REARMADO, DESARMADO, MANTENIMIENTO Y GUARDADO DE STAND INSTITUCIONAL EN FERIAS Y EXPOSICIONES DEL PAÍS CANT. 6 SERVICIOS

Rearmado, desarmado, mantenimiento y guardado de stand institucional en ferias y exposiciones del país. incluye reemplazo de material dañado, armado y desarme del stand con mantenimiento durante el tiempo que dure la muestra. No incluye gastos de traslado y alojamiento.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Deberá realizarse la instalación eléctrica necesaria para la puesta en marcha del stand.

ARTÍCULO 4°: PLAZO DE ENTREGA:

ÍTEMS 1 a 4: El Stand deberá estar en funcionamiento íntegro el día de apertura del Parque Tecnópolis hasta su cierre, (meses de julio a noviembre), debiendo instalarse en las fechas y horarios que la UEB especifique oportunamente.

ÍTEM 5: 1 servicio mensual durante 6 meses posteriores al cierre de Tecnópolis. El Departamento de Compras y Contrataciones emitirá el requerimiento con al menos 1 mes de anticipación.

ARTÍCULO 5°: FORMA DE PAGO

El **ÍTEM 1** se abonará del siguiente modo: un 25% en forma anticipada contra la garantía por anticipo de acuerdo al pliego de bases y condiciones particulares. 25% cumplida la instalación, 25% a los 90 días y 25% a los 180 días.

Los **ÍTEMS 2, 3 y 4** se abonarán del siguiente modo: pagos parciales mensuales dentro de los 15 días de conformada la factura.

El **ÍTEM 5** se abonará 25% del precio unitario en forma anticipada previo a cada servicio contra la garantía por anticipo de acuerdo al pliego de bases y condiciones particulares y saldo dentro de los 15 días de cumplido cada servicio.